UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 763 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 30 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3297-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 627-2025-FIMGC/UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 615-2025-UNSCH-DIGA-USG de la Unidad de Servicios Generales sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 741-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 741-2025-UNSCH-R, de fecha 22 de octubre de 2025, se autorizó el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, matriculados en la asignatura IC-540 Puentes y Obras de Arte, con el itinerario de Ayacucho - Abancay - Cusco - Quince Mil - La Pampa - Puerto Maldonado - Iñapari - Puerto Maldonado - Urcos - Cusco - Andahuaylas - Ayacucho, a partir del 01 al 10 de noviembre de 2025, bajo la responsabilidad del docente Rubén Américo Yachapa Condeña, debiendo hacer uso del Ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-345, con la conducción de los servidores Grover Lito Molina Huaranccay e Isaac Nilo Flores Medrano;

Que, con Memorando Nº 615-2025-UNSCH-DIGA-USG, de fecha 29 de octubre de 2025, la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 741-2025-UNSCH-R, en el extremo referido a la unidad vehicular para el viaje de estudios;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 741-2025-UNSCH-R, de fecha 22 de octubre de 2025, en el siguiente extremo:

"(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 763 -2025-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, matriculados en la asignatura IC-540 Puentes y Obras de Arte, con el itinerario de Ayacucho - Abancay - Cusco - Quince Mil - La Pampa - Puerto Maldonado - Iñapari - Puerto Maldonado - Urcos - Cusco - Andahuaylas - Ayacucho, a partir del 01 al 10 de noviembre de 2025, bajo la responsabilidad del docente Rubén Américo Yachapa Condeña, debiendo hacer uso del Ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-348, con la conducción de los servidores Grover Lito Molina Huaranccay e Isaac Nilo Flores Medrano, de acuerdo a la siguiente relación:

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. JORGE EDWIN CHENETT GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

JECG/fph